



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Probación Licitación 2/2018

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, la Disposición DI-2017-532-DGA y el Expediente Interno n° 293/2017; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de la central de detección temprana y extinción puntualizada de incendios instalada en el edificio sede del Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses; y la realización de tareas de remplazo de detectores ópticos, bases, avisadores manuales y una central de incendio.

El área contaduría tomó conocimiento y realizó la reserva de afectación del gasto, con cargo a las partidas presupuestarias 3.3.3 y 4.3.9.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 4/2018 autorizando el llamado a la Licitación Pública n° 2/2018 y aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aplicables al proceso de selección de ofertas, en los términos de los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias establecidas por el Anexo I de la Acordada 15/2010 (ver fojas 70/77).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 95 del anexo I del decreto n° 326/GCBA/2017, y cursó invitaciones para cotizar a 23 (veintitrés) firmas del ramo. Esta documentación se agregó a fojas 78/123.

Como consta en el acta glosada a fojas 126/127, en la ceremonia de apertura de ofertas se dio ingreso a 4 (cuatro) ofertas, correspondientes a las firmas FUEGOTECNIC SRL (fojas 128/184), ELECTROTECNIA GW SA (fojas 185/229) SECURITON ARGENTINA SA (fojas 230/285) e INDUSTRIAS MAS SRL (fojas 286/327).

La Comisión Evaluadora de Ofertas analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de condiciones, confeccionó el cuadro comparativo de precios, constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y pidió la remisión de documentación complementaria.

Producto de esas tareas, y de acuerdo con los procedimientos establecidos por el artículo 108 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, produjo el acta de fojas 436/437, donde consideró inadmisibles las ofertas de FUEGOTECNIC SRL, SECURITON ARGENTINA SA e INDUSTRIAS MAS SRL, por no dar

cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, como surge de los informes de la jefa del área de Obras y Mantenimiento obrantes a fojas 341 y 429 de la actuación. En consecuencia, recomendó adjudicar la licitación a favor de la firma ELECTROTECNIA GW SA, al encontrarse su cotización dentro de la previsión presupuestaria, ajustarse su propuesta a lo exigido los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, ser proveedora del Tribunal sin recibir penalidades ni sanciones por incumplimientos en sus contratos y reunir los demás requisitos exigidos para contratar.

Esa decisión fue notificada a las participantes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en la edición n° 5389 del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

La Asesoría Jurídica tomó la intervención que le compete y se pronunció mediante su dictamen de fojas 450/452, sin formular observaciones.

En consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que aprueba los procedimientos y adjudica la contratación.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública n° 2/2018, destinada a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de la central de detección temprana y extinción puntualizada de incendios instalada en el edificio sede del Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses; y la realización de tareas de remplazo de detectores ópticos, bases, avisadores manuales y una central de incendio; en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666) y el decreto reglamentario n° 326/GCBA/2017.
2. **Desestimar** por inadmisibles las ofertas de la FUEGOTECNIC SRL, SECURITON ARGENTINA SA e INDUSTRIAS MAS SRL, conforme con lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
3. **Adjudicar** la Licitación Pública n° 2/2018 a la firma ELECTROTECNIA GW SA, CUIT n° 30-70811581-5, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 252,159.53).
4. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; **Miembros Titulares:** Américo Bazán, legajo n° 50; Matías Ferrazzuolo, legajo n° 165 y Walter Petronella, legajo n° 55. **Miembro Suplente:** Vicente Vieites, legajo n° 73.
5. **Imputar** el gasto con cargo a las partidas presupuestarias 3.3.3 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo) y 4.3.9 (Maquinaria y equipos – Equipos varios), conforme con lo indicado por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
6. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet, en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

